



**Segundo.-** Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tercera del contrato administrativo, se contempla la posibilidad de prórroga, con el límite máximo de 24 meses adicionales.

**Tercero.-** Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses.

Por todo ello,

### ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de “**LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS ELECTRÓNICOS ONELOG**” por un periodo de 12 meses, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es, CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.586,53), siendo el importe del IVA a repercutir de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (963,17 €), por lo que el importe total asciende a CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.549,70 €).
- III. Con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2022	2.293,26 €	481,59 €	2.774,85 €
2023	2.293,26 €	481,59 €	2.774,85 €

- IV. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Por la CNMC

FIRMADO DIGITALMENTE -1

  
FIRMADO DIGITALMENTE -1

D. José Manuel Bernabé Sánchez

Por INFO TECHNOLOGY SUPPLY  
LIMITED

50442671Z FELIX  
GARCIA (R: N0066744D)

Firmado digitalmente por  
50442671Z FELIX GARCIA (R:  
N0066744D)  
Fecha: 2022.04.08 12:35:36 +02'00'

D. Félix García Hernández